



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-229-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el apartado *"Atribuciones y responsabilidades"* del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 50 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado *"Gestión Interna"*, contempla a la *"Coordinación de Docencia"*; y, más adelante señala expresamente las actividades a cargo de tal Coordinación;

Que el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular"*

podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: (...) b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional (...);

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...);*

Que mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2025-255-ESPE-a-1 de 21 de octubre de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir del 22 de octubre de 2025 a la Ing. Andrea Margarita López López, Máster, como Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas. (...);*

Que mediante informe Nro. ESPE-SS-DCCO-2026-INF-0021 de 10 de abril de 2026, la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación Sede Santo Domingo de los Tsáchilas previa exposición de motivos concluye: *"(...) 1. En atención a la reestructuración de las áreas de conocimiento del Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede Santo Domingo (DCCO-SS), es necesario realizar la designación, mediante las correspondientes Órdenes de Rectorado, de las siguientes coordinaciones: 1) Docencia (...) En este contexto, se solicita realizar las siguientes designaciones con órdenes de rectorado: 1) Designar al Ing. Luis Armando Ortiz Delgado, Mgtr., docente no titular del DCCO-SS, como: a) Coordinador de Docencia (...) 2. Se requiere la derogación de las siguientes Órdenes de Rectorado: 1) Orden de Rectorado 2025-255-ESPE-a-1, de fecha 21 de octubre de 2025, donde se designó a la Ing. Andrea Margarita López López, Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación Sede Santo Domingo (...). A su vez recomienda: (...) Se recomienda elevar a instancias superiores la propuesta de designación, mediante Orden de Rectorado, de los docentes del Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede Santo Domingo que asumirán las funciones de: Coordinador de Docencia (...) La presente recomendación tiene como finalidad garantizar la formalización de dichas funciones, en concordancia con la normativa institucional vigente, y asegurar el adecuado desarrollo académico y administrativo del Departamento. Asimismo, en lo que respecta a los cuadros de cumplimiento, me permito recomendar que se considere, bajo el principio de excepcionalidad, el requisito: "Acreditar experiencia docente de al menos cinco años en calidad de profesora o profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo." Esta recomendación se fundamenta en la composición actual del Departamento, que cuenta con cuatro docentes titulares, de los cuales tres se incorporaron a partir del 1 de abril del presente año. Adicionalmente, el 60 % del cuerpo docente (equivalente a 6 de 10 docentes) corresponde a la categoría de docentes ocasionales. En este sentido, se solicita que dicho criterio sea considerado bajo el principio de excepcionalidad, a fin de no restringir la continuidad y el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Departamento (...);*

Que mediante Cuadro de Cumplimiento S/N de 10 de abril del 2026, el Responsable de la Sección de Talento Humano, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede antes mencionada;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2026-0555-M de 17 de abril de 2026, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: *"(...) la gestión pertinente para la designación mediante Orden de Rectorado de las siguientes coordinaciones del Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede Santo Domingo: Para la conformación de cada una de las ternas se consideró a los docentes en virtud el proceso la reestructuración de las áreas de conocimiento del Departamento, así como de la necesidad de contar con responsables formales que permitan garantizar la adecuada planificación, organización y ejecución de los procesos académicos de docencia y se ha considerado a las siguientes ternas (...) Considerando que el 60% del personal es ocasional, se solicita que se justifique la aplicación del criterio de cumplimiento de acreditar cinco años en calidad de Personal Académico titular del sistema de Educación Superior (Titular a tiempo completo) como una excepcionalidad, a fin de no afectar el normal desarrollo de las funciones académicas. Esta solicitud se fundamenta en la planificación de la carga horaria, en la cual se ha contemplado dicha designación, incluyendo la asignación de las horas destinadas a la gestión académica, con el propósito de garantizar la adecuada organización y continuidad de las actividades institucionales (...);*

Que con memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1266-M de 28 de abril de 2026, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación del Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; con base en el Art. 47, literal r., del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación. A su vez, y con base en la documentación adjunta, se remite la terna de postulantes en orden de prelación para la designación del Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, en estricto orden de prelación, en primer lugar el Ing. Luis Armando Ortiz Delgado, Magíster;

Que con fecha 28 de abril de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1266-M, referente al trámite de designación del Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; se dio la disposición a la Secretaría General para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Luis Armando Ortiz Delgado, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del **09 de junio de 2026** al Ing. Luis Armando Ortiz Delgado, Magíster, como Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.

Artículo 2.- En concordancia con el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado 2025-255-ESPE-a-1 de 21 de octubre de 2025 y todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (entrante); Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (saliente); Directora de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 08 días del mes de junio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Supervisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgr.
Secretaría General